DINATRAN

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo el futuro hoy

Consejo de la Dirección Nacional de Transporte

RESOLUCIÓN CD Nº 512

POR LA CUAL SE CANCELA LA ADJUDICACION ESTABLECIDA EN EL ARTICULO N° 5 DE LA RESOLUCION CD N° 177 DE FECHA 11 DE ABRIL DE 2016 DEL ITEM N° 18; ADJUDICADA A LA FIRMA PARASUR S.A. PARA LA ADQUISICION DE EQUIPOS INFORMATICOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016, EN LA MODALIDAD DE CONCURSO DE OFERTA, Y SE ADJUDICA A LA FIRMA MASTER SOFT PARAGUAY S.R.L. EL ITEM N° 18 DE LA REFERIDA RESOLUCIÓN. ----------

San Lorenzo, 08 de agosto de 2.016.-

VISTA: La Resolución CD N° 177 de fecha 11 de abril de 2016 ***"POR LA CUAL SE ADJUDICA EN LOS ITEMS N° 1, 3, 5 Y 7 A LA FIRMA OFFICE COMPU S.A.; EN EL ITEM N° 2 A LA FIRMA SHIROSAWA COMPANY SAIC; EN EL ITEM N° 4 A LA FIRMA COMTEL S.A.; EN EL ITEM N° 8 A LA FIRMA DATA LAB S.A.; EN EL ITEM N° 18 A LA FIRMA PARASUR S.A., Y EN LOS ITEMS N° 15, 16, 17 Y 19 A LA FIRMA MASTER SOFT PARAGUAY S.R.L., Y SE DECLARA DESIERTO LOS ITEMS N° 6, 9, 10, 11, 12, 13 Y 14 PARA LA ADQUISICION DE EQUIPOS INFORMATICOS PREVISTOS EN EL PROGRAMA ANUAL DE CONTRATACIONES (PAC), PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016, EN LA MODALIDAD DE CONCURSO DE OFERTAS"***, *y;* ----------

C O N S I D E R A N D O:

Que, a través de la Resolución mencionada en el visto de la presente resolución en el artículo 5, se adjudicó en el Ítem N° 18 a la firma PARASUR S.A. para la Adquisición de Equipos Informáticos. ----------

Que, la Nota de comunicación de adjudicación fue notificada en fecha 15 de abril de 2016 a la firma conforme lo establece la Ley N° 2051/03. ----------

Que, conforme al Articulo 36 de la supramencionada Ley se establece veinte dias hábiles de plazo para la formalización del contrato a partir de la notificación de la adjudicación y que dicho plazo ha transcurrido y no fue formalizada por la empresa PARASUR S.A. por causas desconocidas. ----------

Que, fue realizado un nuevo informe por parte de la Comisión de Evaluación en donde la misma sugirió cancelar el Ítem N° 18 adjudicado a la Firma PARASUR S.A. por el incumplimiento del Art. 36 de la Ley N° 2051/03 y en consecuencia; adjudicar dicho ítem a la firma MasterSoft Paraguay S.R.L. ----------

DINATRAN

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo el futuro hoy

Consejo de la Dirección Nacional de Transporte

RESOLUCIÓN CD N° 512

POR LA CUAL SE CANCELA LA ADJUDICACION ESTABLECIDA EN EL ARTICULO N° 5 DE LA RESOLUCION CD N° 177 DE FECHA 11 DE ABRIL DE 2016 DEL ITEM N° 18; ADJUDICADA A LA FIRMA PARASUR S.A. PARA LA ADQUISICION DE EQUIPOS INFORMATICOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016, EN LA MODALIDAD DE CONCURSO DE OFERTA, Y SE ADJUDICA A LA FIRMA MASTER SOFT PARAGUAY S.R.L. EL ITEM N° 18 DE LA REFERIDA RESOLUCIÓN. ----------

Que, la Dirección General de Asuntos Jurídicos a través del Dictamen N° 270 de fecha 08 de julio de 2016 menciono no haber encontrado defectos legales en los antecedentes remitidos por la Dirección de Unidad Operativa de Contrataciones. ----------

Que, la Ley N° 1.590/00 en el Articulo 12 crea la Dirección Nacional de Transporte (DINATRAN) como ente descentralizado con personería jurídica de derecho público, encargada de la regulación del transporte nacional e internacional.----------

Que, en el Articulo 14 del mismo cuerpo legal establece: "...La autoridad máxima de la DINATRAN será el Consejo...". ----------

Que, el tema en cuestión fue tratado y aprobado en la IX Reunión Extraordinaria en fecha 03 de agosto de 2.016.----------

POR TANTO, *en uso de sus atribuciones conferidas por la Ley N° 1590/2000 y sus reglamentos,* ***EL CONSEJO DE LA DIRECCION NACIONAL DE TRANSPORTE;*** ----------

R E S U E L V E:

Articulo 1°.- ***CANCELAR*** *el ítem N° 18 adjudicada a la firma PARASUR S.A. otorgada por Resolución CD N° 177/2016 para la adquisición de equipos informáticos, en la modalidad de concurso de ofertas de conformidad al informe del comité de evaluación N° 08/2016 y lo dispuesto en el art. 36 de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas.* ----------

Artículo 2°.- ***ADJUDICAR*** *a la firma MASTERSOFT PARAGUAY S.R.L. el ..//..*

DINATRAN

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo el futuro hoy

Consejo de la Dirección Nacional de Transporte

RESOLUCIÓN CD N° 512

POR LA CUAL SE CANCELA LA ADJUDICACION ESTABLECIDA EN EL ARTICULO N° 5 DE LA RESOLUCION CD N° 177 DE FECHA 11 DE ABRIL DE 2016 DEL ITEM N° 18; ADJUDICADA A LA FIRMA PARASUR S.A. PARA LA ADQUISICION DE EQUIPOS INFORMATICOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016, EN LA MODALIDAD DE CONCURSO DE OFERTA, Y SE ADJUDICA A LA FIRMA MASTER SOFT PARAGUAY S.R.L. EL ITEM N° 18 DE LA REFERIDA RESOLUCIÓN. ----------

-3-

..//.. ítem18 de la Licitación por concurso de ofertas para la adquisición de equipos informáticos por un monto de Guaraníes catorce millones siete mil quinientos treinta y dos (Gs. 14.007.532) IVA incluido. ----------

Artículo 3°.- *Forma parte de la presente resolución el Informe de Evaluación N° 08/2016, realizado por la Comisión de Evaluación de la Dirección Nacional de Transporte.* ----------

Artículo 4°.- *La erogación emergente de la autorización dispuesta en virtud del Artículo 2 de la presente Resolución será con cargo al Presupuesto General de la Nación, Ejercicio Fiscal 2.016, del Rubro 540, asignado a la Dirección Nacional de Transporte.* ----------

Artículo 5°.- ***ENCOMENDAR*** *a la Dirección General de Administración y Finanzas de la Dirección Nacional de Transporte, la correcta imputación de la erogación establecida en el Artículo 4° de la presente Resolución y el control de la adecuada ejecución de los servicios adjudicados.* ----------

Artículo 6°.- ***ENCARGAR*** *a la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Dirección Nacional de Transporte la notificación al oferente participante.*----------

Artículo 7°.- *La presente Resolución será refrendada por el Presidente y la Secretaria Ejecutiva del Consejo de conformidad a la Resolución del Consejo de la DINATRAN N° 98 de fecha 17 de marzo de 2015.*----------

Artículo 8°.- ***COMUNICAR*** *a quienes corresponda y archivar.*----------

Abogado Carlos Gental Samaran